

DECRETO: N° **234** /  
TEMUCO, **12 ABR 2023**

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 del 21 de Diciembre del 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 39 de fecha 10 de Enero de 2023, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2023.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N°29 al N°38 del Programa Personas en Situación de Calle.

6.- El decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27 de Octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

3.- Que, casos sociales en actas de entrega adjuntas corresponden a solicitudes de ayuda social para personas en situación de calle por demanda espontánea. Debido a la alta demanda los beneficiarios se agrupan para ser decretados mensualmente, con la finalidad de dar respuesta agilizando los procesos de entrega, es por esto, que se requiere regularizar entrega de ayuda social paliativa.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con **Frazadas**, comprendidos los días 20 al 24 de Marzo de 2023.-

**10.2666230**

FRAZADAS (P.S.C.): 20-03-2023 AL 24-03-2023				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
29	SALDIVIA SALDIVIACLAUDIO ANDRÉS	16.206.199-2		1
30	SOLA HERRERA LUIS EDGARDO	12.267.747-8		1
31	ROZAS FUENTES RICHARD BERNARDO	11.907.667-6		1
32	ROSAS HOLMBERG MARÍA DE LA LUZ	9.003.428-6		1
33	RODRÍGUEZ CASTILLO MARCO ANTONIO	8.693.929-0		1
34	TREJO ARIAS MARIO HUMBERTO	10.806.833-7		1
35	BECERRA SALAZAR ORLANDO CRUZ	12.895.590-9		1
36	CONTRERAS CABEZA JOSÉ	9.275.324-7		1
37	QUIDEL ÑANCO BEDER WALDEMAR	8.858.230-6		1
38	LARA BASCUR RAMÓN ELADIO	9.245.859-8		1

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa a dichas personas anteriormente señaladas, consistente en 10 Frazadas, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, ejecutado con cargo stock bodega correspondiente al mes de Marzo 2023.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" – Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a stock bodega año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 MTM/ SSB/ JCL/ MAVS/ JH/ cmc

**DISTRIBUCION:**

- Of. De partes
- DIDECO
- Depto. Social
- Programa Personas en Situación de Calle.

  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 DIRECTOR CONTROL INTERNO

  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
 "Por Orden del Sr. Alcalde"  
**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

  
 Municipalidad de Temuco  
 D. Asesoría Jurídica